



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En Argentina cerca de 40 mil personas mueren al año, por falta de conocimiento en reanimación cardiopulmonar (RCP). Por su parte los accidentes de tránsito, son la primera causa de muerte en menores de 35 años, y la tercera sobre la totalidad de los argentinos. En el año 2019 sumaron en total 6.627 las personas que dejaron la vida en la calle o rutas al ser víctimas de un accidente de tránsito, de las cuales 151 han muerto en la Provincia de Río Negro. Ante estas cifras alarmantes resulta imperiosamente necesario que desde el Estado se tomen iniciativas concretas a fin de brindarle a los rionegrinos herramientas de prevención y actuación frente a los accidentes viales.

En tal sentido, las estadísticas también nos muestran que ante un siniestro vial, los primeros en llegar al lugar resultan ser aquellos conductores que se encontraban transitando la misma vía en ese momento. Debido a esto el conocimiento del uso de las técnicas de reanimación cardiopulmonar por parte de los conductores resulta fundamental, ya que, está demostrado que la reanimación cardiopulmonar precoz y efectiva aumenta entre 2 y 3 veces la posibilidad de sobrevivida de una víctima de paro cardio respiratorio y sólo puede ser realizada por la persona que se encuentra circunstancialmente próxima a la víctima.

Luego de varios estudios realizados en sistemas de emergencias organizados se estimo que el promedio de llegada de una ambulancia nunca es menor a 15 minutos, y la llegada al primer Centro Asistencial supera generalmente los 30 minutos; de aquí surge la importancia de la capacitación continua y el entrenamiento en maniobras de reanimación cardiopulmonar. Proporcionar una formación sistemática a



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

personas que carecen de conocimientos técnicos puede aumentar enormemente las opciones de acceso oportuno a intervenciones simples que pueden salvar vidas, especialmente en aquellos que transitan el día a día en diferentes vehículos.

Existen en nuestro país distintas experiencias que incorporan obligatoriamente el curso de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y el de Primeros Auxilios como requisito para la obtención de la licencia de conducir. Entre ellas se encuentran Tucumán, Santa Fe, Río Grande.

Río Negro por Ley 4858 incorporó en la enseñanza de nivel secundario con carácter obligatorio, las temáticas referidas a técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) o Reanimación Cardiorrespiratoria (RCR). Es por todo lo antes expuesto que consideramos que la magnitud del número de muertes evitables, podría disminuir sensiblemente si el conocimiento de técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) estuviera extendido a todos los conductores.

Por ello;

Autores: Luis Angel Noale, Ramón Chioconni.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se incorpora el inciso c) al artículo 18 de la Ley N° 5263 "Régimen de Transito Provincial", el cual queda redactado de la siguiente manera:

"c) El dictado de un curso teórico práctico sobre técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) destinados a aquellos conductores que pretendan obtener la licencia de conducir o la renovación de la misma en cualquiera de sus categorías."

Artículo 2°.- De forma.